

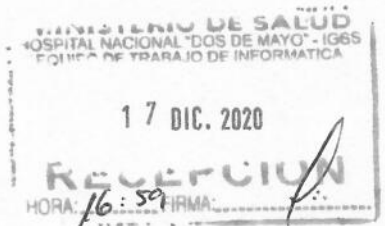
Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Dos de Mayo"

N° 178-2020/D/HNDM

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Se. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



Resolución Directoral

Lima 16 de diciembre de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 037604-2020, que contiene el Oficio N° 005531-2020-PP/MINSA, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre informe de costo beneficio en el procedimiento de conciliación con la empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.-GLOBAL SIMED S.A parte contratante, en el Contrato N° 18-2019-HNDM-"Servicio de Recojo, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos Biocontaminados y Especiales" celebrado con el Hospital Nacional Dos de Mayo y la solicitud de expedición de la resolución de autorización expresa al Procurador Público del Ministerio de Salud a fin de suscribir acuerdo parcial conciliatorio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1070, se modifica la Ley N°26872, Ley de Conciliación, la cual define que la conciliación es una institución que se constituye como un mecanismo alternativo para la solución de conflictos, por el cual las partes acuden ante un Centro de Conciliación extrajudicial a fin que se les asista en la búsqueda de una solución consensual al conflicto;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 018-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, dispone que: *"El/la Procurador/a Público/a ejerce la defensa jurídica del Estado en el ámbito nacional, en sede administrativa, jurisdiccional y no jurisdiccional, teniendo entre sus acciones, Ejercer la defensa de los intereses del Estado en aquellas investigaciones, procesos, procedimientos, conciliaciones, arbitrajes y/o análogos, en los que es emplazado como parte procesal, en representación de la entidad donde se ejerce sus funciones";*

Que, el inciso 2) del numeral 15.6, de artículo 15° de la acotada norma, contempla que cuando se discute el cumplimiento de una obligación con contenido patrimonial, se autoriza a los Procuradores Públicos a conciliar siempre que la cuantía de dicha obligación supere las diez (10) UIT. Los Procuradores Públicos requieren la expedición de una resolución para tal efecto;

Mediante Oficio N° 04823-2020-PP/MINSA de fecha 12 de noviembre de 2020 la Procuraduría Pública MINSA solicita informe técnico legal sobre procedimiento conciliatorio iniciado ante el Centro de Conciliación "Luz y Verdad", por la empresa Global Servicio Integral Médico S.A. Exp. 1881-2020; referente a servicios prestados al Hospital Nacional Dos de Mayo por el Transporte y Disposición final de residuos sólidos hospitalarios peligrosos bio contaminados y especiales, siendo las pretensiones las siguientes: i)Periodo del 13 de diciembre del 2018 al 31 de diciembre de 2018, servicio que se dio a solicitud expresa de la entidad para la continuidad del servicio con Carta N° 229-2019-OL-HNDM de fecha 10 de diciembre de 2018, servicio que generó un adeudo por el monto de

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

17 DIC 2020

SECRETARÍA

Hora: 10:26

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DIC 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO

S/.38,467.44, habiéndose emitido la Conformidad del Servicio N° 083 de fecha 25 de marzo de 2019; ii) Periodo del 01 de enero de 2019 al 06 de febrero de 2019, servicio que se dio a solicitud expresa del HNDM como continuidad del servicio que generó un monto de S/.77,740.70, habiéndose emitido la Conformidad de Servicio N° 084 de fecha 25 de marzo de 2019; iii) Los intereses que se devenguen hasta el pago efectivo; iv) Gastos S/.12,500.00; v) Indemnización S/.18,500.00.

Con Informe N° 2208-2020-J-OL-OEA/HNDM/MINSA la Oficina de Logística emite su pronunciamiento sobre las pretensiones contenidas en la solicitud de conciliación interpuesta por GLOBAL SIMED S.A. manifestando que respecto del periodo del 13 de diciembre del 2018 al 31 de diciembre de 2018, dicha prestación del servicio efectivamente se dio a solicitud expresa de la entidad como continuidad del servicio con Carta N° 229-2019-OL-HNDM de fecha 10 de diciembre de 2018, servicio que generó una obligación de pago por el monto de S/.38,467.44, habiéndose emitido la Conformidad del Servicio N° 083 de fecha 25 de marzo de 2019 y emitido la Resolución Administrativa N° 299-2019/OEA/HNDM de fecha 31 de diciembre de 2019 mediante la cual se resuelve aprobar el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa Global Servicio Integral Médico S.A. por el importe de S/.38,467.44 referente a servicios prestados al Hospital Nacional Dos de Mayo por el concepto de prestación de servicios de Transporte y Disposición final de residuos sólidos hospitalarios peligrosos biocontaminados y especiales, correspondiente al periodo del 13 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018;

Que, la Oficina de Logística manifiesta que respecto del pago por el importe de S/.77,740.70 correspondiente al periodo del 01 de enero de 2019 al 06 de febrero de 2019, aún se encuentra en evaluación e inicio del debido procedimiento administrativo y de los extremos de pago de intereses, gastos e indemnización, no es factible conciliar por dichos conceptos.

Que, mediante Informe N° 450-2020-OAJ-HNDM, de fecha 11 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que la posición institucional del hospital en el proceso conciliatorio instaurado por la empresa Global Servicio Integral Médico S.A. Exp. 1881-2020; referente servicios prestados al HNDM por el Transporte y Disposición final de residuos sólidos hospitalarios peligrosos biocontaminados y especiales, es de llegar a un acuerdo parcial, bajo el siguiente detalle: Reconocer la deuda originada por los servicios prestados al HNDM por el Transporte y Disposición final de residuos sólidos hospitalarios peligrosos biocontaminados y especiales, durante el periodo del 13 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, por el monto de S/.38,467.44. Respecto del periodo del 01 de enero de 2019 al 06 de febrero de 2019, no es posible llegar a un acuerdo conciliatorio debido a que aún se encuentra en evaluación por las áreas técnicas y sobre los extremos de pago de intereses, gastos e indemnización, no es factible conciliar por dichos conceptos; posición institucional que fue informada a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud mediante Oficio N° 1541-DG-OAJ-N°71-HNDM-2020;

Que, mediante Nota Informativa N° 2028-2020-EP-OEPE-HNDM, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite su informe correspondiente al adeudo y señalan "Otorgar la certificación de Crédito Presupuestal N° 4914 para: RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A FAVOR DE LA EMPRESA GLOBAL SERVICIO INTEGRADO MEDICO S.A. – SERVICIO DE RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; reconocido en la Resolución Administrativa N° 219-2019/OEA/HNDM, el cual será afectado a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados en la



REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 Dic 2020

Sr. Hugo Armando VALERIO
FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima 16 de diciembre de 2020

específica de gasto 2.3.27.11 2 (Transporte y traslado de carga, bienes y materiales) por el importe de S/.38,467.44; en ese sentido se puede colegir que dicho adeudo cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio 05531-2020-PP/MINSA, de fecha 14 de diciembre de 2020, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, informa que conforme se advierte de los documentos que obran en la solicitud de conciliación y los antecedentes remitidos por la entidad, resulta pertinente llegar a una conciliación con la empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. por existir un reconocimiento de deuda establecido en la Resolución Administrativa N° 299-2019/OEA/HNDM de fecha 31 de diciembre de 2019, por la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos hospitalarios, peligrosos biocontaminados y especiales al HNDM durante el periodo del 13 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por la suma de S/.38,467.44 soles. Sobre el análisis de costo beneficio de arribar a un acuerdo conciliatorio, resulta conveniente para los intereses de la institución que se llegue a un acuerdo conciliatorio, por cuanto existe un acto administrativo de reconocimiento de deuda a favor del solicitante, máxime que recurrir ante la instancia judicial es muy probable obtener una sentencia desfavorable para los intereses de la entidad y ello conllevaría al pago de intereses legales moratorios y compensatorios, además del pago de costas y costos procesales;

Que, en ese contexto la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud solicita la expedición del acto administrativo que reconozca la obligación de adeudo a favor de empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., el compromiso de pago, la misma que deberá contener la fecha en la cual se cumplirá con el pago, la autorización expresa al Procurador Público del Ministerio de Salud a fin de suscribir el acuerdo parcial conciliatorio;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero de 2020, que teneva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médica cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público del Ministerio de Salud, para que en representación de la Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", concilie extrajudicialmente de manera parcial, bajo los siguientes términos; reconocer el adeudo por



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

17 DE 19 2020

Sr. Hugo Armando VALVERDE RIVERA
FEDATARIO



el monto de S/. 38,167.44 (treinta y ocho mil ciento sesenta y siete con 44/100) a favor de la empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A – GLOBAL SIMED S.A, monto dinerario que corresponde a la prestación del servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos hospitalarios, peligrosos biocontaminados y especiales efectuados para el Hospital Nacional Dos de Mayo, durante el periodo del 13 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018. Sobre las demás pretensiones no es posible llegar a acuerdo conciliatorio.



Artículo 2°.- La forma de pago que se realizará a favor de la empresa GLOBAL SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A – GLOBAL SIMED S.A se realizará por transferencia interbancaria en el Código de Cuenta Interbancaria N° 01111600010002318119 del Banco Continental el último día útil del año 2020.



Artículo 3°.- La Oficina de Estadística e informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL ROSARIO KUYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)

RDMKO/ELVF

C.c.:

- Dirección General
- Órgano de Control Institucional
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Ofic. de Asesoría Jurídica
- Ofic. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Ofic. de Estadística e Informática
- Archivo